



Memorando Nro.: GADMPPM-PS-2022-231-M
Tabacundo, 29 de abril de 2022

PARA: Ingeniero
Patricio Cabascango
Director de Gestión Ambiental

Abogado
Héctor Aucancela Guamán
Director de Planificación Institucional y Cooperación

ASUNTO: Adjunto Convenio Específico de Cooperación

Me permito adjuntar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR", para los fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración.

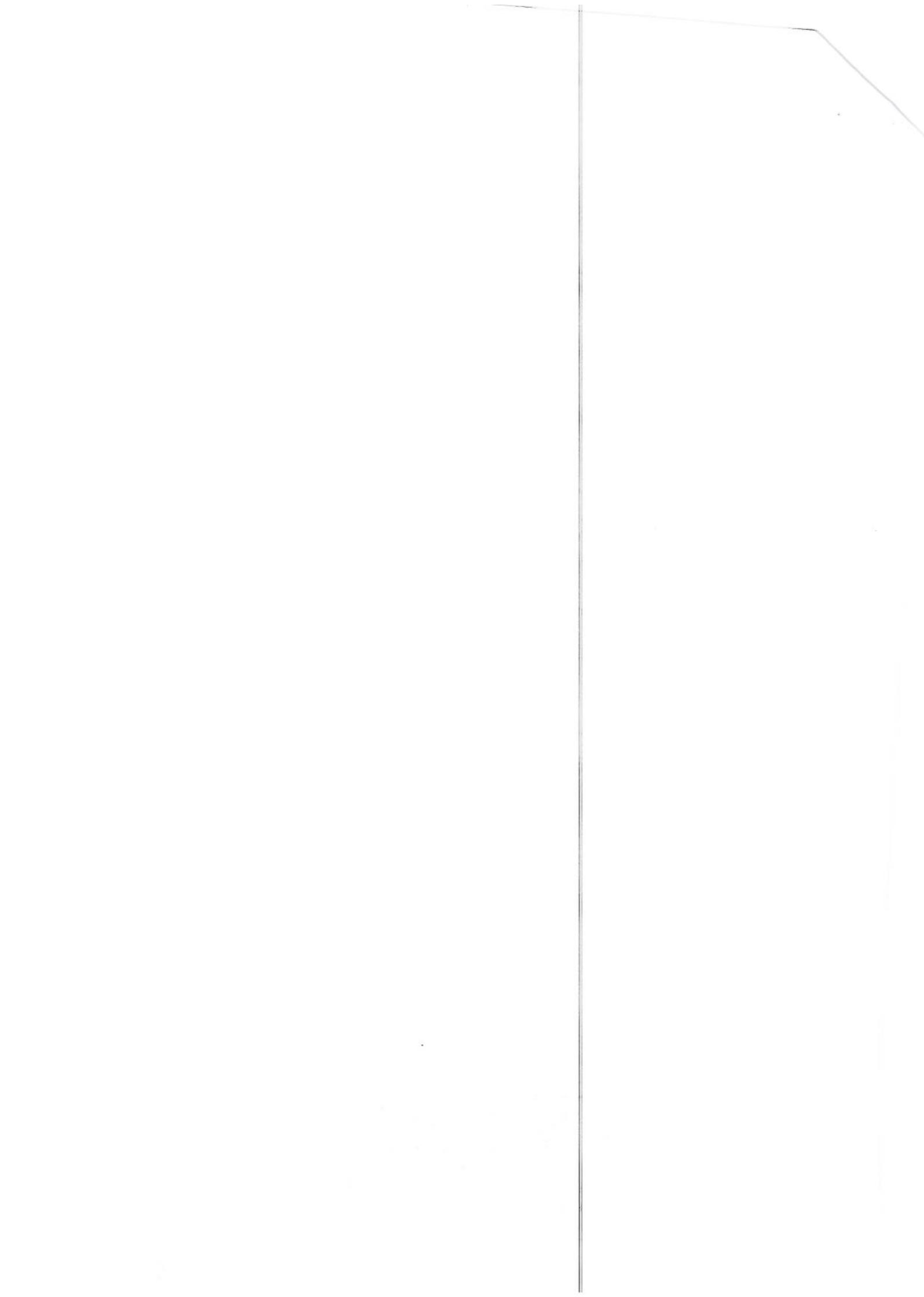
Atentamente,


Mtr. Rodrigo Pinango
PROCURADOR SÍNDICO (E)



GC





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, debidamente representada por el Sr. Virgilio Andrango, en su calidad de Representante Legal, parte que en adelante y para los efectos del presente instrumento se le denominará “**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**” y, por otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, representada por el doctor Fernando Clemente Ponce León S.J., en su calidad de Rector y Representante Legal, a la cual en adelante se la denominará “**PUCE**”; quienes de forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -ANTECEDENTES

1. El GAD Municipal Cantón Pedro Moncayo, ha manifestado su interés en realizar actividades de apoyo y beneficio mutuo entre las dos Instituciones, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo es una Institución Pública, ubicada en la provincia de Pichincha, con Registro Único de Contribuyentes No.1760003840001, cuya misión es ejecutar acciones para el desarrollo y ser líder en la prestación de servicios para la comunidad, fortalecer la identidad cultural, contribuir al crecimiento socio-económico y a la conservación ambiental, mediante la prestación de servicios de calidad con práctica de valores, principios y normativa, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con la participación directa y efectiva de todos los actores sociales dentro de un marco de transparencia, ética y el uso óptimo del talento humano altamente comprometido, capacitado y motivado.
3. El Señor Virgilio Andrango Cuascota, portador de la cédula de ciudadanía N° 1706772314, es el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dignidad popular de las elecciones seccionales 2019, por el período comprendido entre el 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023.
4. La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines lucro, constituida en el sistema nacional universitario, creada por Decreto del 2 de julio de 1946, publicado en el R.O n° 629, de 8 de julio de 1946 y erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954 y constituida como Pontificia por el Papa Juan XXIII el 7 de abril de 1963. Su sede matriz se halla en el Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con sedes en Ambato, Esmeraldas, Ibarra, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Lago Agrio.

Su misión es la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación



del saber, y la vinculación con la sociedad, para el desarrollo sostenible e integral, nacional e internacional. Para el cumplimiento de ésta misión, la Universidad asume los siguientes valores: a) responsabilidad ante Dios y la sociedad, b) respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza, c) equidad y justicia, d) confianza mutua, e) excelencia académica, y f) transparencia.

SEGUNDA. -OBJETO

El objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional entre el GAD del Cantón Pedro Moncayo y la PUCE, con la finalidad de coordinar acciones en el marco del Proyecto “1 millón de árboles para Ecuador” que impulsa la PUCE y apoyar en la implementación de proyectos de desarrollo que se implementen desde la Dirección de planificación del GAD del Cantón Pedro Moncayo.

TERCERA. -OBJETIVO DEL CONVENIO

- 1 Crear y mantener mecanismos de cooperación económica y asistencia técnica entre las dos instituciones, que permitan la ejecución de los proyectos de vinculación con la colectividad.
- 2 Impulsar, promover y financiar dentro de lo que sea posible y ejecutar conjuntamente planes, programas y proyectos de carácter social, productivo y ambiental.
- 3 Establecer vínculos de cooperación interinstitucional de carácter académico, para procurar la participación de profesores y alumnos en las diferentes propuestas y proyectos planteados por las partes involucradas en este convenio; así como promover la eficiencia de los servicios y programas de investigación y vinculación con la colectividad para aprovechar las potencialidades técnico-científicas de ambas instituciones: a) Pasantías, b) Prácticas pre profesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; f) Servicios comunitarios o sociales.
- 4 La ejecución de los proyectos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de profesores, alumnos y personal técnico de manera paulatina. Se partirá con el proyecto de Reforestación “1 millón de árboles para Ecuador”.

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será de 4 años contados a partir de la suscripción del mismo. En caso de que ninguna de las partes manifestara de forma expresa y por escrito su voluntad de no renovarlo con al menos treinta (30) días de anticipación, se entenderá renovado por el mismo periodo.

QUINTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS



Para alcanzar el objeto contemplado en el presente instrumento, las Partes se comprometen a lo siguiente:

- a) Propiciar la participación recíproca en la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos académicos, de investigación científica, ambientales, tecnológica y de vinculación con la colectividad.
- b) Facilitar la participación de su personal técnico y académico en la ejecución de actividades dentro de los proyectos a implementar en el marco del presente convenio.
- c) Nombrar responsables por cada una de las partes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del presente convenio y de los acuerdos que se celebren.

5.2. COMPROMISOS DEL GAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

- a) Coparticipar con el apoyo técnico, logístico, instalaciones, equipos, materiales, alimentación y movilización a nivel interno del cantón Pedro Moncayo para los proyectos que se ejecuten bajo acuerdo mutuo entre las dos instituciones para la cual se contará con la partida presupuestaria respectiva durante la vigencia del presente convenio.
- b) Coparticipar en la administración de los proyectos específicos acordados entre las partes.
- c) Facilitar la información necesaria respecto a temas de capacitación e investigación de las prácticas pre profesionales y pasantías.
- d) Definir conjuntamente con la PUCE los lineamientos y aprobación de los proyectos.

5.3 COMPROMISOS DE LA PUCE

- a) Facilitar la participación de los estudiantes y profesores en la ejecución de los proyectos definidos de manera conjunta.
- b) Coparticipar en el diseño y administración de los proyectos específicos acordados entre las partes.
- c) Brindar asesoría especializada a través de la Dirección de Vinculación con la Colectividad.

SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El GAD del Cantón Pedro Moncayo, para el desarrollo de los proyectos específicos, previamente acordados entre las partes, aportará con un valor de \$10.000 (Diez mil 00/100 dólares americanos), mismos que serán invertidos en lo siguiente: 50% en alimentación y 50% en movilización a partir de la suscripción del convenio, asignando las partidas presupuestarias No: 73.02.01 (Transporte de personal) y 73.02.35 (Servicio de alimentación); estas partidas se renovará anualmente durante la vigencia del convenio.

Adicionalmente, el GAD del Cantón Pedro Moncayo a través de la Dirección de Gestión



Ambiental aportará con 5000 plantas nativas en el año 2022, y gestionará el incremento anualmente.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El presente Convenio no es susceptible de ser cedido parcial o totalmente a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento o acción de cesión o subrogación en los derechos y compromisos establecidos en este instrumento y además será causal de terminación inmediata del Convenio.

OCTAVA. - COORDINACIÓN Y DOMICILIO

Para la adecuada coordinación y desarrollo de este Convenio, se nombrará de forma conjunta una Comisión Coordinadora.

Por parte de la PUCE, la Dirección de Vinculación con la Colectividad.

Por parte del cantón Pedro Moncayo, la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Sucre 981 y Plaza Gutiérrez (Parque Central)

Responsable: Dirección de

Teléfono: (02) 3836560 ext. 127

Celular: 0996044048 - 0984069907

Email: virgilio.andrango@pedromoncayo.gob.ec

PUCE:

Cargo: Dirección de Vinculación con la Colectividad

Dirección: Av. 12 de octubre 1076 y Roca, Quito, Ecuador.

Teléfono: (+593) (2) (2991700), ext. 1168

Correo: vinculación@puce.edu.ec

La Parte que cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra Parte por escrito con cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha de su cambio. En caso de que la Parte que cambie de domicilio no notifique dicho cambio, los avisos y notificaciones que entregue la otra Parte en el domicilio aquí señalado se tendrán por válidamente hechos y entregados.

NOVENA.- DIVISIBILIDAD

Si cualquier estipulación o grupo de estipulaciones contenidas en este Convenio fueren declaradas inválidas, nulas o sin efecto por cualquier motivo, este hecho no afectará la validez o aplicabilidad de las restantes cláusulas o estipulaciones de este instrumento.

DÉCIMA. -TERMINACIÓN

Las partes darán por terminado el convenio, en los casos siguientes:



- a. Por terminación del plazo, previa manifestación expresa de una de las partes, al menos con treinta (30) días de anticipación;
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del objeto materia del convenio. Esto deberá ser justificado debidamente por la parte que lo formulare y dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido el hecho.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes;
- d. Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, en caso de incumplimiento por la contraparte de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, lo cual se comunicará de forma justificada y por escrito a la otra parte, al menos con treinta (30) días de anticipación.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden por escrito de otra forma.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. Si no se llegara a un acuerdo, en el término de 15 días, las partes se someterán al procedimiento alternativo de solución de conflictos ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De persistir la controversia, una vez suscrita el acta de imposibilidad de mediación, a fin de que las partes renuncien fuero y domicilio, se someterán al proceso Contencioso Administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos, ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADENDA MODIFICATORIA

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, a petición de cualquiera de ellas a través de la suscripción de la correspondiente adenda modificatoria que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes intervinientes aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente instrumento, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, para constancia de lo cual, lo firman por triplicado a los 26 del mes abril de 2022.



VIRGILIO
ANDRANGO
CUASCOTA

Sr. Virgilio Andrango
**ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO MONCAYO**

**FERNANDO
CLEMENTE
PONCE LEON**
Firmado digitalmente
por FERNANDO
CLEMENTE PONCE LEON
Fecha: 2022.04.27
15:28:06 -05'00'

Dr. Fernando Ponce León S.J.
Rector

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR**

